



NABORS INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios N° 31 del 18.07.2019 se resolvió ampliar el objeto social y reformar el artículo tercero del Contrato Social, el que quedó redactado de la siguiente forma “La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) fabricación, elaboración, industrialización, producción, transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos a la industria hidrocarburífera y minera; b) montaje, construcción, operación y servicio en tierra o costa afuera de equipos e instalaciones de perforación, producción, procesamiento o refinación de hidrocarburos, terminación, operación de pozos de petróleo, gas y/o minería, propios o de terceros, y de cualquier otra estructura relacionada con actividades de la industria hidrocarburífera y minera; c) armado, reparación, compra, venta, distribución, locación o leasing, sea como dador o tomador, de vehículos, maquinarias, equipos mecánicos, eléctricos o electrónicos y del software correspondiente, maquinarias, repuestos y herramientas relacionados con la industria hidrocarburífera y minera; d) provisión de servicios de asesoramiento técnico en general relacionados con las actividades mencionadas, incluyendo la provisión de equipos y asistencia técnica, y en especial servicios de planeamiento de perforación y terminación de pozos, y provisión de servicios de adquisición y procesamiento de datos, relevamientos, restauración y limpieza de áreas; e) importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados y de todo el equipamiento necesario para proveer servicios técnicos de toda índole requeridos por la industria hidrocarburífera y minera; f) el transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo de materias primas o elaboradas, mercaderías y/o productos relacionados con su actividad principal, utilizando medios propios o de terceros; g) realización de operaciones financieras mediante el otorgamiento y solicitud de créditos con o sin garantías prendarias o hipotecarias o de cualquier naturaleza, a corto, mediano o largo plazo; quedan excluidas las operaciones de Bolsa y aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; h) explotación de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga la Sociedad; i) inversión en otras sociedades cuyos objetos sociales sean similares al presente; y j) otorgar todo tipo de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar todo tipo de obligaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social, así como toda clase de actos comerciales o jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social”. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 18/07/2019 Marcos Patricio Herrmann - T°: 112 F°: 387 C.P.A.C.F.

e. 31/07/2019 N° 55502/19 v. 31/07/2019

Fecha de publicación: 31/07/2019